

Modifican Reglamento del Régimen Extraordinario de Regularización Financiera y aprueban formato de solicitud de acogimiento

DECRETO SUPREMO Nº 108-98-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 26972 se ha prorrogado hasta el 31 de diciembre de 1998 el plazo para acogerse a los alcances del Régimen Extraordinario de Regularización Financiera - RERF, aprobado por Ley Nº 26803 y normas modificatorias;

Que, es necesario modificar algunas normas reglamentarias de la Ley Nº 26803, contenidas en el Decreto Supremo Nº 099-97-EF a fin de facilitar su aplicación;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del Artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

DECRETA:

Artículo 1.- Cuando en el presente Decreto Supremo se haga mención al Reglamento se entenderá referido al Reglamento del Régimen Extraordinario de Regularización Financiera - RERF, aprobado por Decreto Supremo Nº 099-97-EF.

Artículo 2.- Sustitúyase en el primer párrafo de los Artículos 2 y 4 y en los Artículos 5, 8 y 18 del Reglamento, la referencia "1997" por "1998".

Artículo 3.- Sustitúyase el último ítem del primer párrafo del inciso a), y los incisos e) y f) del Artículo 3 del Reglamento, por los textos siguientes:

"Artículo 3.- último ítem del primer párrafo del inciso a)

- Créditos de fomento ganadero, semillas forrajeras y otros otorgados directamente por el Fondo Nacional de Fomento Ganadero - FONAFOG o a través de los órganos desconcentrados del Ministerio de Agricultura en virtud de convenios celebrados con el referido Fondo."

"Artículo 3.- incisos e) y f)

e) Créditos otorgados por el Fondo Nacional de Propiedad Social (FONAPS), en liquidación;
y,

f) Créditos otorgados por los Consejos Transitorios de Administración Regional".

Artículo 4.- Sustitúyase el primer párrafo del Artículo 13 del Reglamento, por el texto siguiente:

"Artículo 13.- De acogerse el beneficiario a la modalidad de pago al contado abonará la totalidad de la deuda a más tardar dentro de los ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento del plazo para el acogimiento."

Artículo 5.- Sustitúyase el segundo párrafo del Artículo 14 del Reglamento, por el texto

siguiente:

"Artículo 14.- segundo párrafo

El monto de las cuotas del fraccionamiento, que incluye amortización y los intereses a que se refiere el Artículo 17, no será menor a Cincuenta (50) Nuevos Soles."

Artículo 6.- Sustitúyase el Artículo 19 del reglamento, por el texto siguiente:

"Artículo 19.- Obtenida la liquidación señalada en el artículo anterior, el beneficiario acompañando copia de la misma y de la solicitud de acogimiento al RERF, dirigirá una solicitud al respectivo órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura, señalando las semillas o reproductores con los que propone cancelar la deuda indicando la cantidad y lugar donde se encuentran las especies.

Los reproductores que se ofrezcan serán únicamente de ganado vacuno, bovino, ovino, caprino porcino y camélidos. Las semillas serán de productos alimenticios."

Artículo 7.- Sustitúyase el Artículo 23 del reglamento, por el texto siguiente:

"Artículo 23.- Las especies recibidas en pago de la deuda financiera serán aplicadas a la ejecución de "Programas de Apoyo al Agro" del Ministerio de Agricultura para la formación de Fondos Rotatorios en especie."

Artículo 8.- Apruébase el formato de solicitud de acogimiento al Régimen Extraordinario de Regularización Financiera, el mismo que como anexo forma parte del presente Decreto Supremo.

Artículo 9.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Agricultura y por el Ministro de Economía y Finanzas y entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

JORGE GONZALEZ IZQUIERDO
Ministro de Trabajo y Promoción Social
Encargado de la Cartera de Agricultura

JORGE BACA CAMPODONICO
Ministro de Economía y Finanzas

ANEXO

FORMATO DE SOLICITUD DE ACOGIMIENTO AL REGIMEN EXTRAORDINARIO DE REGULARIZACION TRIBUTARIA - RERF

Señor:
(Dirigido a la entidad acreedora de la deuda)

.....
(poner los nombres y apellidos del interesado, si es persona natural o el nombre de la persona jurídica, identificando a su representante legal), con L.E. N°, con domicilio en, a usted digo:

Que teniendo deuda vencida con su representada al 31 de marzo de 1998, solicito acogerme al RERF establecido por Ley N° 26803, proponiendo pagar la deuda bajo una de las modalidades siguientes:

a) PAGO AL CONTADO

- En efectivo
- En especies

b) PAGO FRACCIONADO

c) PAGO FRACCIONADO SEMESTRAL

d) PAGO AL CONTADO Y FRACCIONADO

Debo indicar que la(s) deuda(s) a la(s) que me acojo son las siguientes:

.....
.....
.....
.....

(Detallar aquí el monto de la deuda vencida al 31 de marzo de 1998, así como de la que tenga vencimiento posterior a esa fecha).

Fecha

.....
FIRMA